CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION ENTRE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO Y UNIVERSITY CONSULTING GROUP- GRUPO ESCALA

Entre los suscritos, **HUGO ALBERTO GONZALEZ LOPEZ,** mayor de edad y vecino de la ciudad de Santiago de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No 94.428.445 de Cali, Valle, quien actúa como Rector y representante legal de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO**, **UNIAJC**, debidamente facultado para la celebración del presente convenio, conforme a lo dispuesto en el Artículo 23 literal E del Estatuto General de la UNIAJC, identificada con NIT. 805.000.889-0, establecimiento público de Educación Superior del orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado mediante Acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993, modificado su carácter académico por el Acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, expedido por el Honorable Consejo Municipal de Santiago de Cali, que lo define como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y planeación del sector educativo, con domicilio principal en la Ciudad de Santiago de Cali; de una parte, quien en adelante se denominará la **UNIAJC;** y el señor EDGAR RAFAEL SANCHEZ BELTRAN, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No 16.680.039 de Cali, debidamente facultado para celebrar este contrato según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal, en su calidad de Gerente – Representante Legal de La Empresa UNIVERSITY CONSULTING GROUP-GRUPO ESCALA , identificada con Nit No.900.690.690 quien en adelante se denominará **LA EMPRESA,** hemos decidido celebrar el presente convenio de cooperación específica, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Los representantes legales suscriben el presente *convenio* siendo ambas partes entidades al servicio de la sociedad, cumpliendo de esta forma los principios y fines de la educación contemporánea, cuyo interés entre otros aspectos está encaminado a fomentar y fortalecer la docencia, la investigación y la proyección social, para formar profesionales, investigadores y técnicos integrales que puedan contribuir desarrollo del país. **SEGUNDA:** Las partes celebran este convenio, que implica la conducción de esfuerzos, recursos y medios personales y materiales para la ejecución de proyectos puntuales, la realización de actividades de cooperación que abarcarán aspectos relacionados con la docencia de pregrado, postgrado e investigación con el propósito de mejorar ciertas habilidades en el ámbito profesional, combinando entre las dos partes los respectivos recursos, sin crear ni formar una sociedad regular, ni una sociedad de hecho.

CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: LA UNIAJC y **LA EMPRESA,** han convenido unir sus calidades y esfuerzos para suscribir el presente convenio que permita el desarrollo del proceso de Certificación de la Conformidad de las Competencias Laborales de los estudiantes, egresados, personal en la **UNIAJC** y de participantes externos.

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION ENTRE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO Y UNIVERSITY CONSULTING GROUP- GRUPO ESCALA

SEGUNDA. PRINCIPIOS GENERALES: a) La **UNIAJC,** tiene como objeto social principal la prestación del servicio de educación superior, mediante la oferta de diferentes programas técnicos, tecnológicos, de pregrado y posgrado; **LA EMPRESA**, tiene como objeto social principal :***Adelantar en las diferentes entidades, empresas u organismos de todos los sectores, procesos de Certificación de Calidad (Laboral, Educativa, Técnica, Operativa entre otras) valorando las competencias necesarias que debe poseer una persona para ocupar un cargo en específico frente a los estándares del cargo*** **b)** Las partes acuerdan celebrar este convenio, que implica la realización de actividades de cooperación que abarcarán aspectos relacionados con la docencia de pregrado, postgrado e investigación con el propósito de mejorar ciertas habilidades en el ámbito profesional, combinando entre las dos partes los respectivos recursos, sin crear ni formar una sociedad regular, ni una sociedad de hecho.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A) **DE LA UNIAJC:** 1) Facilitar el desarrollo de la docencia, la investigación y la proyección social para el desarrollo y fortalecimiento de_**La calidad laboral y la empleabilidad de los estudiantes y egresados de la UNIAJC** 2) Revisar el cumplimiento de todos los requisitos de formalización y regulación administrativa y académico. 3) Dedicar los espacios físicos y el personal necesario para el desarrollo del proceso de **Certificación** 4) organizar conjuntamente con la **EMPRESA** la oferta de seminarios, conferencias, cursos y diplomados de docencia para sus estudiantes, egresados y docentes, y de educación continua para el personal técnico tanto de la EMPRESA como de las empresas del sector y los proyectos de investigación y desarrollo, proyectos de asesoría y consultoría para las empresas del sector. 5) Expedir los correspondientes certificados de asistencia a las personas participantes como beneficiarios de las actividades de docencia y educación continua objeto de este convenio. 6) Recibir y sistematizar la información de los diferentes procesos realizados por los estudiantes para retroalimentación y mejoramiento; 7) Orientar el desarrollo de las actividades de autoaprendizaje a través de la plataforma virtual. 8) Brindar los espacios y ambientes de aprendizaje, tecnológicos y de conectividad necesarios para la formación, durante todo el proceso.

B) **DE LA EMPRESA:** 1) Designar al personal idóneo que participará en las actividades programadas conjuntamente con la UNIAJC. 2) Apoyar el cumplimiento de los reglamentos administrativos y académicos de la UNIAJC.

C) **LA UNIAJC** declara que no está vinculada con **LA EMPRESA** por relaciones de dependencia, mandato o representación. **LA EMPRESA** declara que no está vinculada con **LA UNIAJC** por relaciones de dependencia, mandato o representación

CUARTA. – COSTOS: La UNIAJC y **La EMPRESA**, acordarán, por escrito, la forma de sufragar los que se llegaren a generar en el desarrollo del presente convenio.

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION ENTRE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO Y UNIVERSITY CONSULTING GROUP- GRUPO ESCALA

QUINTA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación a las condiciones y reglas contenidas en el presente convenio, deberá hacerse constar por escrito, el cual será firmado por los representantes legales o por quien mediante escrito (poder – delegación) faculten para firmar en su nombre.

SEXTA. – SUPERVISIÓN DEL CONVENIO: La supervisión del presente convenio será realizada de parte de la **UNIAJC**, por Jairo Panesso Tascón, Docente de Carrera adscrito a la Facultad de Ingenieria y el señor Edgar Rafael Sanchez Beltrán en representación de **EMPRESA**

SEPTIMA. INDEMNIDAD: LA UNIAJC y **LA EMPRESA**, con la suscripción del presente convenio certifican cumplir integralmente con la reglamentación aplicable a la propiedad intelectual y derechos de autor en todos los aspectos objeto de dicha normatividad que llegaren a estar involucrados en el cumplimiento del objeto del convenio, y por tanto se mantendrán indemnes recíprocamente frente a los reclamos, demandas, acciones legales, costos y cualquier otra clase de reclamación o perjuicio que surjan con ocasión del uso de patentes, diseños, invenciones y demás bienes amparados, utilizados en el cumplimiento del objeto del convenio, de propiedad de terceros o cuyo uso o goce no encuentre autorizado por el titular del mismo.

OCTAVA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: las partes se comprometen a que mantendrán la absoluta reserva de toda la información considerada privilegiada o que se deba considerar como de prohibida divulgación publica, así mismo de aquella que se marque como confidencial.

NOVENA. – RELACIÓN JURÍDICA LABORAL: El presente acuerdo no implica relación laboral alguna entre la **UNIAJC y LA EMPRESA**, ni entre las ellas y el personal dependiente de la otra parte firmante.

DECIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes buscaran solucionar de forma ágil, rápida y directa las controversias que se susciten con ocasión de la ejecución del presente convenio específico de cooperación; utilizando en caso de no poder lograrlo los mecanismos que para la resolución de conflictos prevé la legislación colombiana, tales como conciliación, amigable composición y arbitraje.

DECIMA PRIMERA. VIGENCIA DEL CONVENIO: El presente convenio entrará en vigor una vez firmado por los respectivos representantes legales de **LA UNIAJC** y **LA EMPRESA** y tendrá una duración de cinco (5) años y se podrá renovar por periodos iguales, si las partes así lo pactan por escrito en cualquier momento antes de su terminación.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente convenio puede darse por terminado por las siguientes razones: a) Incumplimiento del objeto del Convenio, b) Acuerdo mutuo entre las partes, c) Incumplimiento de las obligaciones por alguna de las partes, d) Por vencimiento del término, e) De manera unilateral por

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION
ENTRE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO Y
UNIVERSITY CONSULTING GROUP- GRUPO ESCALA

cualquiera de las partes, para lo cual deberá informar a la otra parte con una antelación no menor de 90 días calendario si intención de darlo por terminado, hecho lo cual se procederá a la liquidación de los gastos del convenio si a ello hay lugar.

DECIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todos los efectos se tendrá como domicilio la ciudad de Cali (Colombia).

DECIMA CUARTA.- DOCUMENTOS: Forman parte del presente convenio específico de cooperación los siguientes documentos: Registro en Cámara de Comercio de la **EMPRESA**, certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales de los representantes legales.

DECIMA QUINTA- El Presente Convenio específico de Cooperación quedará perfeccionado y en condiciones de ser ejecutado con la firma de las partes

En señal de conformidad, se firma tal como aparece, una vez leído y aprobado por los representantes legales de las dos entidades que en el presente convenio intervienen, en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Santiago de Cali a los doce (12) días del mes de Marzo de dos mil veinte (2020).

HUGO ALBERTO GONZALEZ LOPEZ
C.C. 94.428.445 de Cali de Cali Valle
Rector y Representante Legal

EDGAR RAFAEL SANCHEZ BELTRAN
C.C. 16.680.039 de Cali
Representante Legal de **UNIVERSITY CONSULTING GROUP- GRUPO ESCALA**